

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023, POR ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista la solicitud de subvención presentada en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.


SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 20 de julio de 2023, la Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, y el expediente (DPAL)720-2023-0000029-1, correspondiente al Ayuntamiento de Alboloduy con CIF: P0400500E, fue baremado con 61 puntos y una cantidad económica propuesta de 976,90€, incluyéndose como beneficiario provisional en la “Propuesta Provisional de Resolución” de fecha 07/09/2023 que es publicada en la Web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha de 26/09/2023.

Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución en fecha 02/11/23.

TERCERO.- Tras recibir informe de disconformidad emitido por el órgano contable en fecha 01/12/23, en fecha 19/12/23 la Comisión de evaluación dicta Acuerdo de rectificación de errores que afecta tanto a los certificados justificativos del cumplimiento de los requisitos para reunir la condición de beneficiarios como a la propuesta definitiva de resolución de fecha 02/11/23. Respecto a esta propuesta, se procede a la modificación del apartado segundo de los Antecedentes de hecho, en los términos siguientes:

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	FECHA	13/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNXZZNQFGGXC9BYAMW6LF5QTA	PÁGINA	1/5	

“la Comisión de Evaluación constata que: No existen solicitudes a subsanar, por lo que no se ha procedido a la publicación en la web de la Consejería del Requerimiento conjunto de subsanación de solicitudes; han sido presentadas un total de 22 solicitudes, de las cuales 7 solicitudes son inadmitidas por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y cuyas fechas de notificación de las resoluciones son de fecha 06/08/2023, 2 solicitudes suplentes y 2 solicitudes inadmitidas (Ayto. Alboloduy y Ayto. Arboleas). En total son 11 las solicitudes que se tramitan a Propuesta Definitiva de Resolución”

CUARTO. - En fecha 21/12/23 la Comisión de Evaluación vuelve a acordar una nueva modificación del citado acuerdo de 02/11/23 y propone la concesión de las subvenciones a 11 Entidades /personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. En el antecedente de hecho quinto se establecía que el número de solicitudes admitidas a trámite son 11 solicitudes, en lugar de 13, ya que se detraen la solicitud del Ayuntamiento de Alboloduy, al aparecer en *Giro* que la vigencia del certificado de la AEAT había caducado 05/12/23 y la solicitud del Ayuntamiento de Arboleas.


QUINTO. - En fecha 28/12/2023 el Delegado territorial de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, dicta Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores al amparo de la orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e inclusión social, juventud, familias e igualdad, para el ejercicio 2023, acordando conceder a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de las solicitudes presentadas son desestimadas. No forma parte del listado de beneficiarios el Ayuntamiento de Alboloduy.

CUARTO. - El 24/01/2024, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, recurso de reposición contra la resolución de concesión de fecha 28/12/2023, por parte de D^a Sonia M.ª Guil Soriano, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alboloduy.

QUINTO. - El 07/03/2024, el Delegado Territorial dicta resolución por medio de la cual se estima dicho recurso y se retrotraen las acciones administrativas al momento en que se produjo la exclusión de la solicitud presentada.

SEXTO. - El 18/06/24, la Comisión de Valoración acuerda modificar la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 21/12/2023 y proponer la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Alboloduy con CIF: P040050E, que se describe en el Anexo y Listado adjunto, pasando a ser 12 entidades las beneficiarias de la Subvención Institucional de Programas y Mantenimiento de Mayores (Público). Las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	FECHA	13/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNXZZNQFGGC9BYAMW6LF5QTA	PÁGINA	2/5	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Delegado Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO . - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO


PRIMERO.- Conceder la subvención a las entidad solicitante contenida en el anexo, la cual cumple los requisitos y alcanza la consideración de beneficiaria.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	FECHA	13/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNXZZNQFGGXC9BYAMW6LF5QTA	PÁGINA	3/5	

SEGUNDO . - Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA

Fdo.: FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	FECHA	13/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNXZZNQFGGXC9BYAMW6LF5QTA	PÁGINA	4/5	

**ANEXO****LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS/ENTIDADES, POR ORDEN DE Puntuación**

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

PROGRAMAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

CIF Entidad Solicitante: P0400500E

Expediente SISS: (DPAL)720-2023-00000029-1

Puntuación: 61

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES 2023

Importe Solicitado: 3.000,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 1.042,90 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 0,00 euros.

- Gastos corrientes: 1.042,90 euros.

Importe Concedido: 976,90 Euros

Porcentaje de Financiación: 93,67 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 09/01/2023 – 30/12/2023

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31R/46301/04 01, ejercicio 2024 por importe de 976,90 Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO

FECHA

13/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYNXZZNQFGGXC9BYAMW6LF5QTA

PÁGINA

5/5

